

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., seis (06) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00514 - 00 (*Cuaderno principal*)

Subsanada la demanda en término, se encuentra que esta reúne los requisitos formales contemplados en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo que este Despacho resuelve:

1. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS** en contra de **CLAUDIA PATRICIA SUAREZ HERNÁNDEZ** en los siguientes términos:

1.1. Pagaré No. 00101-96-001991

1.1.1. Por la suma de **\$18.749.699** por concepto de «capital» contenido en el pagaré No. 00101-96-1991 con vencimiento al 31/03/2019.

1.1.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 1/04/2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.2. Pagaré No. 00101-03-004578

1.2.1. Por la suma de **\$7.206.797** por concepto de «capital» contenido en el pagaré No. 00101-03-004578 con vencimiento al 31/03/2019.

1.2.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 1/04/2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3. Pagaré No. 00101-66-010027

1.3.1. Por la suma de **\$3.441.526** por concepto de «capital» contenido en el pagaré No. 00101-66-010027 con vencimiento al 30/04/2019.

1.3.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la

Superintendencia Financiera, desde el 1/05/2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

2. LIBRAR mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor de **COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES - COOPTRAISS** en contra de **CLAUDIA PATRICIA SUAREZ HERNÁNDEZ** y **MARÍA HILDA SUAREZ VELA** en los siguientes términos:

Pagaré No. 00101-81-001038

2.1. Por la suma de **\$18.918.869** por concepto de «*capital*» contenido en el pagaré No. 00101-81-001038 con vencimiento al 31/05/2019.

2.2. Por la suma que resulte de la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital mencionado a la tasa máxima legalmente permitida que corresponde a una y media veces el interés bancario corriente certificado por la Superintendencia Financiera, desde el 1/06/2019 y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

Sobre las costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada, quien cuenta con el término de cinco (5) días para pagar la obligación aquí ejecutada o en su defecto diez (10) días para que ejerza su defensa formulando excepciones de mérito (arts. 431-442 CGP), términos que se contabilizan de forma conjunta (art.118 *ibidem*).

RECONOCER al abogado **JORGE HERNANDO CONTRERAS TORRES** como apoderado judicial sustituto de la ejecutante en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE (2),

Estado No.33 del 09/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**dc3962ebc2978519db502bd5b1c9efbc809591bf6789093a6b346716e8
4fd601**

Documento generado en 06/08/2021 04:50:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>